Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Diseño, Construcción e Interventoría de Obras Civiles

Chiquinquirá, febrero 26 de 2025

SEÑORES
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA
ING. SILVIA DANIELA GAMBOA ASCENCIO
Ciudad

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 088 de 2024 **OF-INT-SUP-029-2024**

Asunto: Respuesta a oficio DESAJTUO25-525

Cordial saludo;

En atención al comunicado DESAJTU025-525 del 18 de febrero de 2025 cuyo asunto es "Estado de obra civil de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del Palacio de Justicia de Chiquinquirá – Contrato 090 – 2024", enfocado en las no conformidades de algunas de las actividades desarrolladas por el CONSORCIO TITAN que fueron evidenciadas a través de reclamaciones escritas y verbales de los servidores judiciales del palacio de justicia de Chiquinquirá.

De esta manera la supervisión de cada uno de los contratos tanto de obra como de interventoría solicita visita técnica para la inspección de los hallazgos descritos por los funcionarios el 6 de febrero de 2025 en las instalaciones del palacio de justicia de Chiquinquirá. Para el desarrollo de la visita asiste la supervisión y la interventoría en ausencia del contratista de obra que fue citado el 3 de febrero de 2025 a través de la coordinadora del contrato No. 090 de 2024 **(ver anexo 1).**

Que luego de desarrollada la inspección visual se genera el acta técnica de comité de obra No. 01 de 2025 de la cual el CONSORCIO TITAN tuvo conocimiento el día 11 de febrero de 2025 en la que no solo se citaban las no conformidades de las actividades desarrolladas en el Palacio de Justicia de Chiquinquirá, si no que a su vez se notificaba la fecha y hora de la reunión extraordinaria generada como resultado el inspección a las zonas intervenidas por el contratista de obra, con el fin establecer acuerdos para subsanar los hallazgos ya identificados debido al alto deterioro que están presentando las zonas intervenidas.

Que se desarrolló la reunión presencial citada por la supervisión el día 13 de febrero de 2025 a las 2:00 pm en las instalaciones del Palacio de Justicia de Tunja, en la que asistió el director ejecutivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, en calidad de ordenador del gasto, la supervisora designada del contrato No. 088 y 090 de 2024 y la interventoría del contrato de obra No. 090 de 2024.

Que, de la reunión en mención y en concordancia al contrato de obra No. 090 de 2024 firmado por MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR en calidad de representante legal del CONSORCIO TITAN, se hace referencia a las siguientes cláusulas:

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

OBLIGACIONES EXPECIFICAS: 11. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto con las especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. 29. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, **durante la vigencia de la garantía de cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de obra** o cuando se requiera por parte del Consejo superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, estos trabajos no generan costos para la entidad. **Parágrafo:** Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

Que con el fin llegar a acuerdos con el contratista de obra y tener en cuenta su defensa con respeto al alto deterioro que presentan las zonas intervenidas en el palacio de justicia de Chiquinquirá, se cita mediante notificación vía correo electrónico nuevamente al representante legal del consorcio a visita técnica en el lugar donde se desarrollaron cada una de las actividades contratadas el día 26 de febrero a las 9:00 a.m. pero no se presentó **(ver anexo 2).**

Que el 20 de febrero del año en curso, el contratista de obra mediante oficio CSC TN 062 2024 describe que las actividades en cuestión se relacionan con la intervención de otro contratista que realizaba actividades paralelas a las del contrato de obra del consorcio TITAN y que así mismo realizara la respectiva verificación de la viga canal pero no se notifica cuando, lo que resulta preocupante para esta interventoría ya que no se ha visto reflejado de ninguna manera el interés por parte del contratista de obra para solucionar la problemática ya expuesta y que es de conocimiento de cada una de las partes.

Que, en este sentido, la visita técnica programada para el día de hoy 26 de febrero se enfocaba en la identificación puntual de deterioro y mala calidad de materiales instalados como se pudo ver en la lampara que se cayó el mismo 26 de febrero en la parte externa del palacio de justicia de Chiquinquirá **(Ver registro fotográfico).**

Que como es de conocimiento de las partes el contrato no se encuentra liquidado y que a su vez se halla vigente la garantía de estabilidad de obra. Que dadas las condiciones y acciones del contratista de obra resulta necesario la notificación del siniestro ante la aseguradora dado que el contratista se ha negado a asistir a las reuniones técnicas programadas para establecer las afectaciones a las que haya lugar y que corresponden

directamente a la ejecución del contrato No. 090 de 2024.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT. 860.524.654-6
Póliza No. 465-47-994000010707
Póliza No. 465-74-994000003145
notificaciones@solidaria.com.co

Anexo 3 pólizas actualizadas de acuerdo al acta de terminación.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Cordialmente,

Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
CC No. 7.174.743
INTERVENTOR
E-mail: inteventoriachiquinquira@gmail.com
Dirección: Carrera 2ª No. 73-21 Tunja

ANEXO 1

Dirección: Carrera 2A No 73-21 Tunja – Boyacá
Email: cma.001.2023.dlvp@gmail.com

ACTA TECNICA DE COMITÉ DE OBRA No. 01

COMITÉ DE OBRA No. 01
FECHA DE PRESENTE ACTA: *febrero* 06 de 2025
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.: 090 DE 2024
OBJETO: "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURSA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 14 – 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA."
CONTRATISTA DE OBRA: *CONSORCIO TITAN* ***NIT:*** 901863130-0 ***R/L:*** Ing. MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR ***CC No.:*** *7174650*
CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 088 DE 2024 ***OBJETO:*** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICADA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURSA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 14 – 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.
CONTRATISTA: Ing**.** DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA ***CC No***. 7.174.743 de Tunja.
SUPERVISOR: Ing. Silvia Gamboa Ascencio / Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

TEMAS A TRATAR PRESENTE COMITÉ
1. Revisión de cantidades ejecutadas
2. Recorrido e inspección de actividades ejecutadas en el palacio de justicia de Chiquinquirá
DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA
1. Siendo las 11:30 am del 6 de febrero de 2025 se da inicio a la visita técnica para la verificación de cantidades y actividades ejecutadas en el palacio de justicia de Chiquinquirá en el que interviene la supervisión designada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y la interventoría del contrato No. 090 de 2024. Se da inicio con la revisión de las cantidades ejecutadas por el CONSORCIO TITAN además de las memorias que dan soporte a cada una de las actividades y se manifiesta la razón de las mayores y menores cantidades ejecutadas además del adicional que se tuvo para el contrato en mención.
2. Se procede al recorrido de obra teniendo en cuenta las no conformidades expuestas por el personal del palacio de justicia de Chiquinquirá en referencia al contrato de obra finalizado en diciembre de 2024 para lo cual se cita a la presente visita. Hallazgos: Juzgado 1 206 penal municipal -Ajustar cajonera de escritorio

-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso en pvc separados del muro, luces pronunciadas.

Juzgado No.2 208 Penal municipal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-No funciona una luminaria al ingreso del juzgado.

Juzgado No.2 205 Civil circuito
-Escritorios rayados
-Sanitario roto, en consecuencia, a la solicitud que se realizó por parte de la interventoría durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta que el sanitario en mención se encontró despegado luego de actividades ejecutadas por el CONSORCIO TITAN en el juzgado 205 civil del circuito.

Ahora, con respecto al estado del sanitario se encuentra roto el tanque o cisterna y pegado para simular que se deja en las condiciones en las que se encontraba. De tal manera que, el personal de limpieza del palacio de justicia nota la anomalía, luego de que no ha dejado de salir agua se identifica que el el inodoro no se encontraba en buenas condiciones.

-No anclaron repisas en la oficina del juez y en la de los demás abogados
-No instalaron TV
-Pendiente instalar cámara
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 1 204 civil municipal
-División del juzgado en mal estado, torcida
-Pendiente instalar cámara
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Falta tapa en interruptor

Juzgado segundo civil municipal 203
-Falta una pieza de guardaescoba
-Se deben reubicar luminarias
-Pendiente instalar cámara
-Filtraciones en viga canal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Se evidencia que aplicaron una sola mano de pintura en algunos muros, no se resano.
-Este juzgado se debe pintar

Juzgado 3 penal municipal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Archivadores manchados de pintura
- Este juzgado se debe pintar.

Juzgado 1 civil circuito 201
-No instalaron repisas, se dejo el mobiliario en mal estado y con pintura
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.

-Perimetrales en baños separados de los muros

Muros de gimnasio sin media caña y/o guarda escoba, se solicita la instalación de guarda escoba o guardaescoba.

Puerta del gimnasio mal instalada, la puerta se encuentra descuadrada del marco en el que se evidencia una luz en el momento en el que se cierra.

Juzgado 2 104 penal del circuito
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Recortes de pintura mal hechos
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Acumulaciones de pintura muro canaleta eléctrica
-Mobiliario en mal estado (rayado, manchas de pintura)
-Puerta de baño (laca en mal estado)

Juzgado 1 106 penal del circuito
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Falta tapa en cielo raso por el lado de la ventana

Sala de audiencias No.4
-Pintura soplada
-Pendiente instalar cámara
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Sala de audiencias No.3
-Faltan tapas en toma corrientes
-Pintura mal recortada
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 109 Centro de servicios judiciales penales
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar el muro del fondo del juzgado

Cuarto de vigilancia
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 101 promiscuo de familia
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Falta instala tapa en cielo raso
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Siendo las 4:00 pm se da por finalizado el recorrido de obra en el que se concluye que existe un déficit en la aplicación de la pintura 3 manos sobre muro y bajo placa, se evidencia pintura con poros además de acumulaciones de material entre las canaletas eléctricas y los mismos muros.

Se denotan muros con estuco sin lijar que impiden que la superficie se vea uniforme evidenciando procedimientos de baja calidad.

Que pasados aproximadamente 45 días de la entrega de las instalaciones intervenidas por el consorcio TITAN se observa como la pintura se está soplando en

los muros, que además de esto se presentan filtraciones en el segundo piso donde se hizo el cambio de la viga canal.

Que, sumado a esto, persisten las no conformidades con respecto al mobiliario rayado y en mal estado además de las manchas de pintura en los archivadores que no se han podido retirar.

Por otra parte, se deja en constancia que el sanitario que se debía pegar en juzgado No. 2 205 civil circuito tiene serias afectaciones por lo que se solicita el cambio del inodoro en su totalidad.

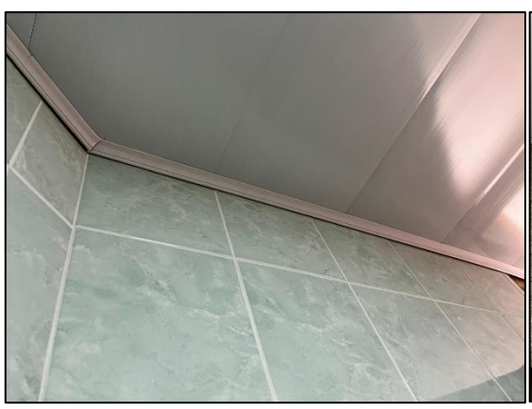
Que de la misma forma, el contratista de obra no retiro el plástico que protege las divisiones en acero inoxidable que se debió realizar para la entrega de las actividades ejecutadas.

Que en la presente visita técnica no hace presencia el personal del CONSORCIO TITAN por lo que se cita a reunión a extraordinaria el día 12 de febrero a las 10:00 am en el palacio de justicia de la ciudad de Tunja con el fin de verificar los hallazgos de la visita técnica desarrollada el 6 de febrero del año en curso.

REGISTRO FOTOGRAFICO





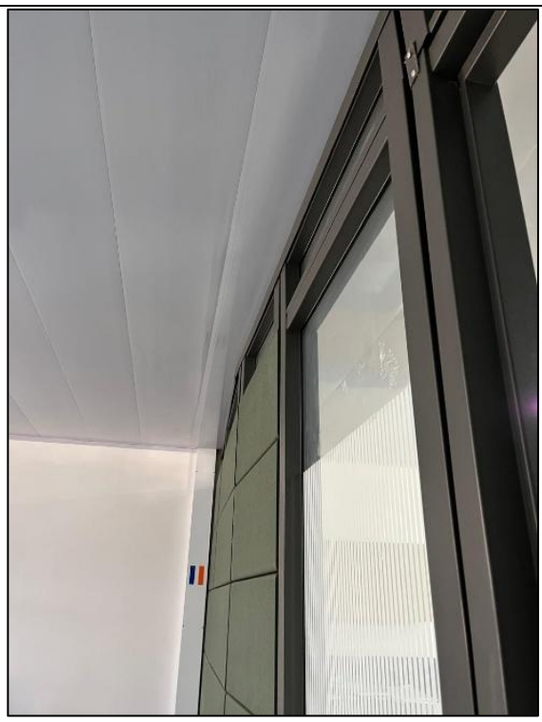










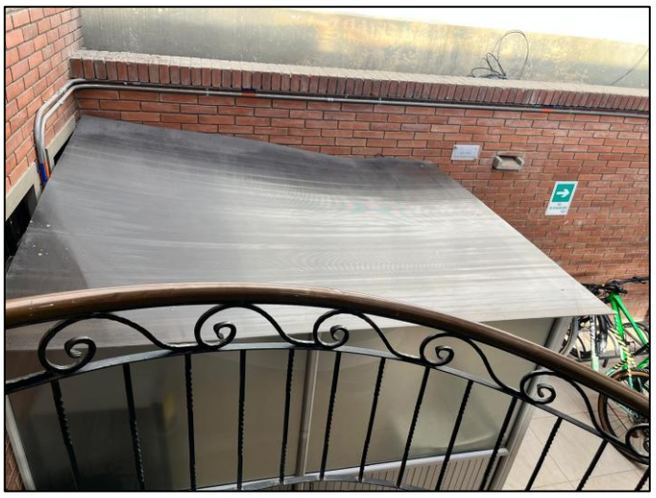





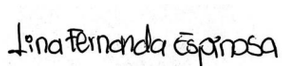







COMPROMISOS PACTADOS		
Compromiso	***Fecha prevista***	***Responsable***
Reunión extraordinaria	13/02/2025 2:00 pm	Supervisor Interventor Contratista de obra

PARTICIPANTES		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
ING. SILVIA GAMBOA ASCENCIO	SUPERVISOR	
ING. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA	INTERVENTOR	
ING. LINA ESPINOSA	APOYO INTERVENTORIA	

ANEXO 2

Dirección: Carrera 2A No 73-21 Tunja – Boyacá
Email: cma.001.2023.dlvp@gmail.com

Gmail **INTEVENTORIA CHIQUINQUIRA <inteventoriachiquinquira@gmail.com>**

REQUERIMIENTO NO CONFORMIDADES DE OBRA

1 mensaje

INTEVENTORIA CHIQUINQUIRA <inteventoriachiquinquira@gmail.com> 19 de febrero de 2025, 17:31
Para: CONSORCIO TITAN <csctitan9@gmail.com>
Cc: sgamboaa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día

De la manera más cordial adjunto el oficio del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA

CC No. 7.174.743

INTERVENTOR

E-mail: inteventoriachiquinquira@gmail.com

Dirección: Carrera 2ª No. 73-21 Tunja

OFICIO INT-OBR- 001-2025 REQUERIMIENTO NO CONFORMIDADES DE OBRA.pdf
1141K

Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Diseño, Construcción e Interventoría de Obras Civiles

Chiquinquirá, febrero 19 de 2025

Ingeniero
MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGULAR
R/L CONSORCIO TITAN
NIT: 901.863.130-0
CONTRATISTA DE OBRA
Ciudad

Ref. CONTRATO DE OBRA LP-003 de 2023 **OF-INT-OBR-001-2025**

Asunto: Requerimiento no conformidades de obra

Cordial saludo;

En atención al comunicado DESAJTU025-525 del 18 de febrero de 2025 cuyo asunto es "Estado de obra civil de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del Palacio de Justicia de Chiquinquirá – Contrato 090 – 2024", enfocado en las no conformidades de algunas de las actividades desarrolladas por el CONSORCIO TITAN que fueron evidenciadas a través de reclamaciones escritas y verbales de los servidores judiciales del palacio de justicia de Chiquinquirá.

De esta manera la supervisión de cada uno de los contratos tanto de obra como de interventoría solicita visita técnica para la inspección de los hallazgos descritos por los funcionarios el 6 de febrero de 2025 en las instalaciones del palacio de justicia de Chiquinquirá. Para el desarrollo de la visita asiste la supervisión y la interventoría en ausencia del contratista de obra que fue citado el 3 de febrero de 2025 a través de la coordinadora del contrato No. 090 de 2024.

Que luego de desarrollada la inspección visual se genera el acta técnica de comité de obra No. 01 de 2025 de la cual el CONSORCIO TITAN tuvo conocimiento el día 11 de febrero de 2025 en la que no solo se citaban las no conformidades de las actividades desarrolladas en el Palacio de Justicia de Chiquinquirá, si no que a su vez se notificaba la fecha y hora de la reunión extraordinaria generada como resultado el inspección a las zonas intervenidas por el contratista de obra, con el fin establecer acuerdos para subsanar los hallazgos ya identificados.

Que se desarrolló la reunión presencial citada por la supervisión el día 13 de febrero de 2025 a las 2:00 pm en las instalaciones del Palacio de Justicia de Tunja, en la que asistió el director ejecutivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, en calidad de ordenador del gasto, la supervisora designada del contrato No. 088 y 090 de 2024 y la interventoría del contrato de obra No. 090 de 2024.

Que, de la reunión en mención y en concordancia al contrato de obra No. 090 de 2024 firmado por MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR en calidad de representante legal

del CONSORCIO TITAN, se hace referencia a las siguientes cláusulas:

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

OBLIGACIONES EXPECIFICAS: 11. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto con las especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. 29. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, **durante la vigencia de la garantía de cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de obra** o cuando se requiera por parte del Consejo superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, estos trabajos no generan costos para la entidad. **Parágrafo:** Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

Que como es de conocimiento del CONSORCIO el contrato no se encuentra liquidado y que a su vez se halla vigente la garantía de estabilidad de obra, que se puede poner en consideración la notificación del siniestro ante la aseguradora dado que el contratista de obra asista a la visita técnica programada para el día 26 de febrero del año en curso a las 9:00 am en las Instalaciones del Palacio de Justicia de Chiquinquirá con el fin de conciliar los hallazgos mencionados en el anexo 1 de este documento.

Finalmente, se reitera que la asistencia a la visita técnica es indelegable y como representante legal del CONSORCIO TITAN, se solicita la presencia del Ingeniero MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR.

Cordialmente,

Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
CC No. 7.174.743
INTERVENTOR
E-mail: cma.001.2023.dlvp@gmail.com
Tel: 3208370889
Dirección: Carrera 2A No. 73-21 Tunja

ACTA TECNICA DE COMITÉ DE OBRA No. 01

COMITÉ DE OBRA No. 01
FECHA DE PRESENTE ACTA: *febrero* 06 de 2025
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.: 090 DE 2024
OBJETO: "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURSA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 14 – 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA."
CONTRATISTA DE OBRA: *CONSORCIO TITAN* ***NIT:*** 901863130-0 ***R/L:*** Ing. MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR ***CC No.:*** *7174650*
CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 088 DE 2024 ***OBJETO:*** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICADA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURSA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 14 – 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.
CONTRATISTA: Ing**.** DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA ***CC No***. 7.174.743 de Tunja.
SUPERVISOR: Ing. Silvia Gamboa Ascencio / Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

TEMAS A TRATAR PRESENTE COMITÉ
1. Revisión de cantidades ejecutadas
2. Recorrido e inspección de actividades ejecutadas en el palacio de justicia de Chiquinquirá
DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA
1. Siendo las 11:30 am del 6 de febrero de 2025 se da inicio a la visita técnica para la verificación de cantidades y actividades ejecutadas en el palacio de justicia de Chiquinquirá en el que interviene la supervisión designada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y la interventoría del contrato No. 090 de 2024. Se da inicio con la revisión de las cantidades ejecutadas por el CONSORCIO TITAN además de las memorias que dan soporte a cada una de las actividades y se manifiesta la razón de las mayores y menores cantidades ejecutadas además del adicional que se tuvo para el contrato en mención.
2. Se procede al recorrido de obra teniendo en cuenta las no conformidades expuestas por el personal del palacio de justicia de Chiquinquirá en referencia al contrato de obra finalizado en diciembre de 2024 para lo cual se cita a la presente visita. Hallazgos: Juzgado 1 206 penal municipal -Ajustar cajonera de escritorio

-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso en pvc separados del muro, luces pronunciadas.

Juzgado No.2 208 Penal municipal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-No funciona una luminaria al ingreso del juzgado.

Juzgado No.2 205 Civil circuito
-Escritorios rayados
-Sanitario roto, en consecuencia, a la solicitud que se realizó por parte de la interventoría durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta que el sanitario en mención se encontró despegado luego de actividades ejecutadas por el CONSORCIO TITAN en el juzgado 205 civil del circuito.

Ahora, con respecto al estado del sanitario se encuentra roto el tanque o cisterna y pegado para simular que se deja en las condiciones en las que se encontraba. De tal manera que, el personal de limpieza del palacio de justicia nota la anomalía, luego de que no ha dejado de salir agua se identifica que el el inodoro no se encontraba en buenas condiciones.

-No anclaron repisas en la oficina del juez y en la de los demás abogados
-No instalaron TV
-Pendiente instalar cámara
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 1 204 civil municipal
-División del juzgado en mal estado, torcida
-Pendiente instalar cámara
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Falta tapa en interruptor

Juzgado segundo civil municipal 203
-Falta una pieza de guardaescoba
-Se deben reubicar luminarias
-Pendiente instalar cámara
-Filtraciones en viga canal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Se evidencia que aplicaron una sola mano de pintura en algunos muros, no se resano.
-Este juzgado se debe pintar

Juzgado 3 penal municipal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Archivadores manchados de pintura
- Este juzgado se debe pintar.

Juzgado 1 civil circuito 201
-No instalaron repisas, se dejo el mobiliario en mal estado y con pintura
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.

-Perimetrales en baños separados de los muros

Muros de gimnasio sin media caña y/o guarda escoba, se solicita la instalación de guarda escoba o guardaescoba.

Puerta del gimnasio mal instalada, la puerta se encuentra descuadrada del marco en el que se evidencia una luz en el momento en el que se cierra.

Juzgado 2 104 penal del circuito
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Recortes de pintura mal hechos
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Acumulaciones de pintura muro canaleta eléctrica
-Mobiliario en mal estado (rayado, manchas de pintura)
-Puerta de baño (laca en mal estado)

Juzgado 1 106 penal del circuito
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Falta tapa en cielo raso por el lado de la ventana

Sala de audiencias No.4
-Pintura soplada
-Pendiente instalar cámara
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Sala de audiencias No.3
-Faltan tapas en toma corrientes
-Pintura mal recortada
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 109 Centro de servicios judiciales penales
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar el muro del fondo del juzgado

Cuarto de vigilancia
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 101 promiscuo de familia
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Falta instala tapa en cielo raso
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Siendo las 4:00 pm se da por finalizado el recorrido de obra en el que se concluye que existe un déficit en la aplicación de la pintura 3 manos sobre muro y bajo placa, se evidencia pintura con poros además de acumulaciones de material entre las canaletas eléctricas y los mismos muros.

Se denotan muros con estuco sin lijar que impiden que la superficie se vea uniforme evidenciando procedimientos de baja calidad.

Que pasados aproximadamente 45 días de la entrega de las instalaciones intervenidas por el consorcio TITAN se observa como la pintura se está soplando en

los muros, que además de esto se presentan filtraciones en el segundo piso donde se hizo el cambio de la viga canal.

Que, sumado a esto, persisten las no conformidades con respecto al mobiliario rayado y en mal estado además de las manchas de pintura en los archivadores que no se han podido retirar.

Por otra parte, se deja en constancia que el sanitario que se debía pegar en juzgado No. 2 205 civil circuito tiene serias afectaciones por lo que se solicita el cambio del inodoro en su totalidad.

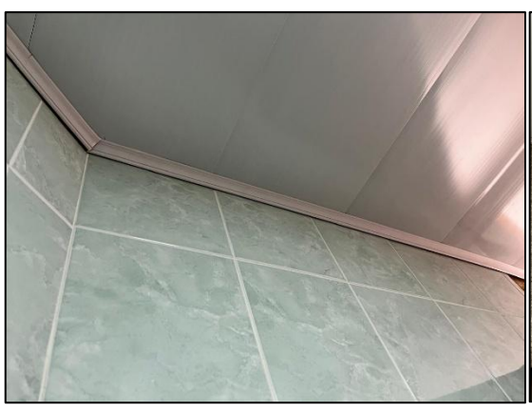
Que de la misma forma, el contratista de obra no retiro el plástico que protege las divisiones en acero inoxidable que se debió realizar para la entrega de las actividades ejecutadas.

Que en la presente visita técnica no hace presencia el personal del CONSORCIO TITAN por lo que se cita a reunión a extraordinaria el día 12 de febrero a las 10:00 am en el palacio de justicia de la ciudad de Tunja con el fin de verificar los hallazgos de la visita técnica desarrollada el 6 de febrero del año en curso.

REGISTRO FOTOGRAFICO





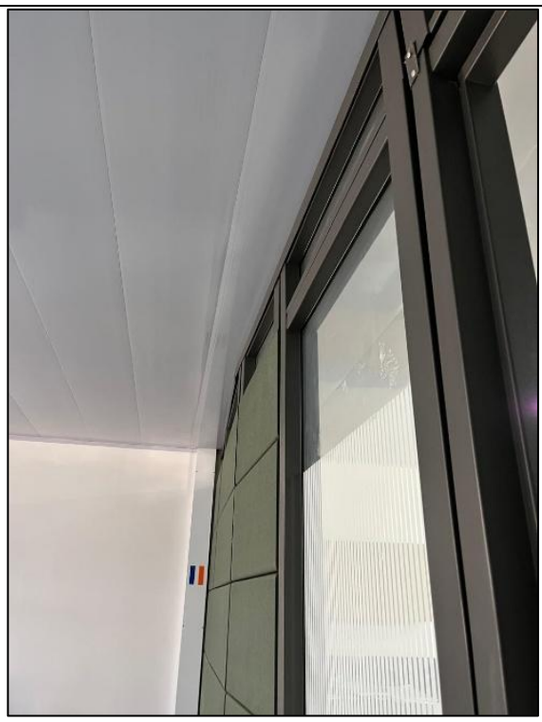










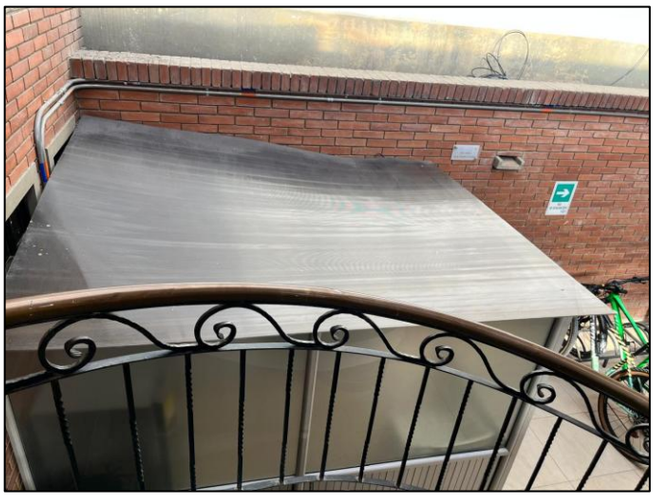





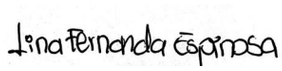







COMPROMISOS PACTADOS		
Compromiso	***Fecha prevista***	***Responsable***
Reunión extraordinaria	13/02/2025 2:00 pm	Supervisor Interventor Contratista de obra

PARTICIPANTES		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
ING. SILVIA GAMBOA ASCENCIO	SUPERVISOR	
ING. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA	INTERVENTOR	
ING. LINA ESPINOSA	APOYO INTERVENTORIA	

ANEXO 3

Dirección: Carrera 2A No 73-21 Tunja – Boyacá
Email: cma.001.2023.dlvp@gmail.com

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650710306

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000010707 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	27	12	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	27	12	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO TITAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.863.130-0**

DIRECCIÓN: CL 20 N 12 84 OF 210 B CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 3105602708

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.804-5**

BENEFICIARIO: **. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.804-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	16/09/2024	15/06/2025	40,220,231.70
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/09/2024	15/12/2027	26,813,487.80
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		53,626,975.60
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/12/2024	15/12/2029	53,626,975.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 7174650 - PINZON AGUILAR, MIGUEL ALEJANDRO - PART: 90.00%
NIT 901497445 - SOUL INGENIERIA CO S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800165804 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***174,287,670.70	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465071030

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE25780808F9785C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000010707** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO TITAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.863.130-0**

ASEGURADO: **. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.804-5**

BENEFICIARIO: **. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.804-5**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 090 DE 2024, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 14 - 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

SE ACLARA QUE EL CONSORCIO TITAN NIT 901863130-0 ESTA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES
MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR CC 7174650 PARTICIPACION 90%
SOUL INGENIERIA CO SAS NIT 901497445-5 PARTICIPACION 10%

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO ES LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA NIT 800165804-5

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DESDE DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO ES EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA OTROSI No. 01 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, DONDE AMPLIA EL VALOR DEL CONTRATO EN $21.208.064

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA Y APLICACION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650710371

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003145 **ANEXO:3**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	27	12	2024	
VIGENCIA DESDE	16	09	2024	23:59
VIGENCIA HASTA	15	12	2024	23:59
FECHA DE IMPRESIÓN	27	12	2024	

VIGENCIA DE LA PÓLIZA — A LAS — DIAS: 90

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE	16	09	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	15	12	2024	23:59	90

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO TITAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.863.130-0**

DIRECCIÓN: CL 20 N 12 84 OF 210 B CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 3105602708

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO TITAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.863.130-0**

DIRECCIÓN: CL 20 N 12 84 OF 210 B CIUDAD: **TUNJA, BOYACÁ** TELÉFONO: 3105602708

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO TITAN NIT : 901863130

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOYACÁ CIUDAD: CHIQUINQUIRÁ

DIRECCION: CARRERA 7 #14-87

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800165804 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, .

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 090 DE 2024, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 14 - 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.

SE ACLARA QUE EL CONSORCIO TITAN NIT 901863130-0 ESTA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES
MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR CC 7174650 PARTICIPACION 90%
SOUL INGENIERIA CO SAS NIT 901497445-5 PARTICIPACION 10%

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465071037

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JFRUEDAPAT 0

CADE25780808F9785A

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000003145** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO TITAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.863.130-0**

ASEGURADO: **CONSORCIO TITAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.863.130-0**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA NIT 800165804-5 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TITAN, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA NIT 800165804-5

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA NIT 800165804-5 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
PLO- CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 260.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 260.000.000
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y DAÑO MORAL
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 260.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 260.000.000
LA COBERTURA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SOLO TENDRA ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHICULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO.
OPERARA EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMOVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMAS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.
CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE RC DE LOS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS Y SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA Y APLICACION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000003145 **ANEXO:** 3 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO TITAN **IDENTIFICACION:** 901.863.130-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO TITAN	901863130-0	CARRERA 7 #14-87	CHIQUINQUIRÁ	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0